



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 116-2022-R

Lambayeque, 18 de febrero del 2022

#### VISTO:

Oficio N° 096-2022-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 050-2022-OAJ-023-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, sobre conformación del Comité de Recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO (Expediente N° 745-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficio N° 082-2022-UNPRG/USG-JUSG-EMAA, de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hace de conocimiento que en cumplimiento con lo establecido en el TDR numeral 7.7 indica "La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria y el Inspector designado por la Unidad de Servicios Generales - USG de la Universidad, propone para:

Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

- Decano de Facultad - Dr. Amado Aguinaga Paz
- Inspector del Servicio- Ing. Marco Antonio Saucedo Valdivia
- Unidad de Servicios Generales- Ing. Jaime Eduardo Velásquez García
- Ing. Boris Enrique Crosby Rubiños

Que, mediante Oficio N° 124-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 15 de febrero de 2022, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en atención al Oficio N° 082-2022-UNPRG/USG-JUSG-EMAA, solicita Opinión legal para conformación de Comité de Recepción del Servicio denominado: "ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Que, a través del Oficio N° 096-2022-OAJ, de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 050-2022-OAJ-023-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual señala que:

Mediante contrato N° 007-2021-UA, de fecha 27 de octubre de 2021, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la Empresa CONSORCIO INGENIERÍA, suscribieron el contrato relacionado a la Ejecución SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO. ITEM N° 04 CONCURSO PÚBLICO N°001-2021-UNPRG/CS.

Conforme a los TDR numeral 7.7 indica "La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria y el inspector designado por la Unidad de Servicios Generales.

En ese sentido, se advierte que de conformidad con los TDR y en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia de las contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 116-2022-R

Lambayeque, 18 de febrero del 2022

Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente designar al Comité de Recepción, del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, el mismo que estará conformado en el orden siguiente:

Presidente : Decano de Facultad, Dr. Amado Aguinaga Paz  
Miembro : Inspector del Servicio, Ing. Marco Antonio Saucedo Valdivia  
Miembro : Unidad de Servicios Generales, Ing. Jaime Eduardo Velásquez García  
Miembro : Ing. Boris Enrique Crosby Rubiños

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Conformar el Comité de Recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, el mismo que estará conformado en el orden siguiente:

Presidente : Decano de Facultad, Dr. Amado Aguinaga Paz  
Miembro : Inspector del Servicio, Ing. Marco Antonio Saucedo Valdivia  
Miembro : Unidad de Servicios Generales, Ing. Jaime Eduardo Velásquez García  
Miembro : Ing. Boris Enrique Crosby Rubiños

**Artículo 2º.-** Disponer que los miembros del comité darán estricto cumplimiento a la labor de verificación de la ejecución del servicio mencionado en el resolutive precedente, en relación a las características previstas en el expediente técnico, plazos y demás condiciones previstas en la normativa de contrataciones.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que en coordinación con la Unidad de Servicios Generales cautelen el cumplimiento de la recepción del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES, SS.HH. Y AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales, Empresa CONSORCIO INGENIERÍA, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector

stn